

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Tercer período de sesiones ordinario
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 20-24 de octubre de 2003

ASUNTOS FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS Y DE RECURSOS

Tema 5 del programa

Para examen

S

Distribución: GENERAL

WFP/EB.3/2003/5-D/1

3 septiembre 2003

ORIGINAL: INGLÉS

PROCEDIMIENTOS ÓPTIMOS EN MATERIA DE MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (<http://www.wfp.org/eb>).

Nota para la Junta Ejecutiva

El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva para su examen.

La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse a los funcionarios del PMA encargados de la coordinación del documento, que se indican a continuación, de ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

Director, Oficina de Servicios de Supervisión (OEDO), e Inspector General: Sr. A. B. Khan tel.: 066513-2029

Director, Oficina de Auditoría Interna (OEDA): Sr. D. Nelson tel.: 066513-2045

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, diríjase a la Supervisora de la Dependencia de Servicios de Reuniones y Distribución (tel.: 066513-2328).



Resumen

Para atender la petición de la Junta Ejecutiva en su tercer período de sesiones ordinario, celebrado en octubre de 2002 (decisión 2002/EB.3/10), en este documento se exponen los procedimientos óptimos en materia de mecanismos de supervisión en los sectores público y privado y en el sistema de las Naciones Unidas, así como los que se aplican actualmente en el PMA.

La preparación de este trabajo ha entrañado una investigación documental, es decir, la utilización de un cuestionario y exámenes de los informes disponibles de todo el sistema de las Naciones Unidas. Se ha centrado en cuatro cuestiones más amplias, relativas al sistema de gobierno de toda organización: códigos de conducta, presentación de informes, comités de supervisión interna y prevención de riesgos.

La Oficina de Servicios de Supervisión tendrá que examinar más detenidamente los temas principales resultantes de este análisis de los procedimientos óptimos. Se propone centrar su atención en las posibles vías para mejorar los procedimientos aplicados actualmente por el PMA.

Proyecto de decisión*

La Junta Ejecutiva, tras examinar la información facilitada en el documento WFP/EB.3/2003/5-D/1 sobre los mecanismos de supervisión, toma nota de las posibles indicaciones para fortalecer la supervisión interna del Programa y pide al Director Ejecutivo que tenga en cuenta sus opiniones cuando examine el asunto.

* Se trata de un proyecto de decisión. Si se desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento de Decisiones y recomendaciones que se publica al finalizar el período de sesiones.



INTRODUCCIÓN

1. Al examinar el informe bienal de la Oficina del Inspector General para el período 2000-2001, en su tercer período de sesiones ordinario de octubre de 2002, la Junta Ejecutiva decidió estudiar más detenidamente la cuestión de los mecanismos de supervisión interna y pidió a la Secretaría que presentara un documento en el que expusiera los procedimientos óptimos al respecto.
2. El objetivo de este documento es facilitar información a la Junta sobre los procedimientos óptimos que adoptan en materia de mecanismos de supervisión los sectores público y privado y otros organismos de las Naciones Unidas, así como sobre los que aplica actualmente el PMA.
3. No se puede separar la cuestión de los procedimientos óptimos de supervisión de otras cuestiones más amplias, relativas al sistema de gobierno de las organizaciones y la prevención de riesgos. De hecho, fue en esos sectores que se centró, en gran medida, la atención a raíz de los escándalos habidos en el sector empresarial internacional en 2001 y 2002. De modo que, en lugar de examinar aisladamente los mecanismos de supervisión, en este documento se abordan también las cuestiones, más amplias, de la gestión idónea, la prevención de riesgos y la presentación de informes al respecto. En este marco conviene observar que las obligaciones actualmente impuestas a las entidades de las Naciones Unidas no son tan rigurosas como las impuestas a las grandes empresas o a los organismos del sector público de muchos países.
4. La preparación de este trabajo entrañó una investigación documental sobre la gestión empresarial idónea y los procedimientos en materia de riesgos en los organismos de los sectores público y privado de diversas regiones del mundo. Se examinaron las disposiciones vigentes en relación con la supervisión en varios organismos comparables de las Naciones Unidas mediante la utilización de un cuestionario y un análisis de los informes de muchas organizaciones de todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los publicados por la Dependencia Común de Inspección (DCI).

Estructura del documento

5. Este examen se centra en cuatro sectores principales: códigos de conducta, presentación de informes, comités de supervisión interna y prevención de riesgos. Presenta un análisis de las indicaciones que el Director Ejecutivo del PMA podría examinar en relación con cada uno de dichos sectores. El detallado “Estudio de investigación sobre procedimientos óptimos en materia de supervisión, prevención de riesgos y gestión idónea” está a disposición de quien lo solicite.

CÓDIGOS DE CONDUCTA

6. Los procedimientos óptimos que siguen las organizaciones de los sectores público y privado consisten en la adopción de códigos de conducta documentados y aplicables a los miembros de los consejos de administración y al personal. Por regla general, los organismos de las Naciones Unidas carecen de semejantes códigos de conducta. Sin embargo, existen varias iniciativas por parte de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales con miras a aprobar convenios que han de ratificar sus Estados Miembros y en los que se prescriben medidas relativas a la conducta, como las de la Organización de



Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)¹ y los convenios de las Naciones Unidas relativos al soborno y la corrupción.²

7. Los organismos de las Naciones Unidas han aprobado oficialmente un código de conducta aplicable a su personal y el PMA ha aprobado el Código de Conducta de la Comisión de la Función Pública Internacional.
8. La dirección del PMA ha centrado su atención en iniciativas emprendidas recientemente en la Secretaría de las Naciones Unidas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) y encaminadas a fomentar la integridad institucional³. El Director Ejecutivo ha pedido a la Oficina de Servicios de Supervisión (OEDO) que mantenga una estrecha coordinación con la OSSI para determinar las medidas que podría adoptar el PMA a fin de velar aún mejor por la observancia de las normas más estrictas de lucha contra la corrupción y de integridad institucional, basada en una política de tolerancia cero.

PRESENTACIÓN DE INFORMES

Presentación de informes en las cuentas o los estados financieros publicados

9. Las organizaciones de los sectores público y privado a escala mundial que cuentan con procedimientos óptimos incluyen en sus estados de cuentas publicados una descripción de los procesos que han aplicado para garantizar la eficacia de la gestión, la prevención de riesgos y el control interno. Algunas organizaciones gubernamentales están obligadas a facilitar una “declaración sobre el control interno” en el marco de sus informes anuales. Un análisis de varios informes bienales recientes ha revelado que en la actualidad ninguna entidad de las Naciones Unidas facilita una declaración de esa clase.⁴
10. El PMA presenta estados financieros a su Junta Ejecutiva con carácter bienal. Actualmente no existe la obligación de que el Programa incluya en dichos estados financieros un informe sobre la idoneidad de su control interno y prevención de riesgos o una descripción de los procesos establecidos para velar por que los controles funcionen eficazmente. Tampoco existe la obligación de que el Director Ejecutivo presente a la Junta Ejecutiva una declaración independiente sobre el control interno.

Presentación de informes sobre las actividades de supervisión interna

11. En el sector privado, no existe la obligación (de que tenga noticia el PMA) de que el jefe del servicio de supervisión o auditoría interna de una empresa prepare un informe anual en el que figuren dictámenes sobre la idoneidad del control interno, la prevención de riesgos y la gestión idónea. En el sector privado, los jefes de los servicios de supervisión interna, en

¹ OCDE, Convenio de Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, noviembre de 1997.

² El Comité especial para la negociación de un convenio contra la corrupción está debatiendo el proyecto de convenio de las Naciones Unidas y se espera que los Estados Miembros lo firmen antes del final de 2003 en la Ciudad de México.

³ Iniciativa de integridad institucional, de la OSSI, lanzada en mayo de 2003 y centrada en la administración interna y la ética profesional.

⁴ Sin embargo, ya está cambiando el ambiente. Por ejemplo, los auditores externos de un organismo de las Naciones Unidas recomendaron que la “(...) Directora General [decidiera] incluir en futuros informes financieros declaraciones sobre su cometido en materia de preparación de estados financieros y [aceptase] el de mantener un sistema de control interno, además de una declaración sobre la eficacia de dicho sistema y sobre si se han adoptado normas o códigos de gestión empresarial idónea”.



particular los que prestan un servicio de auditoría interna delegada, preparan un informe anual para el comité de supervisión o auditoría en el que resumen los resultados de las auditorías o las actividades de supervisión llevadas a cabo durante el año, y subrayan las cuestiones importantes.

12. En el sector público, la presentación de informes internos sobre la idoneidad del control interno, la gestión empresarial idónea y la prevención de riesgos suele hacerse en dos niveles: el jefe del servicio de supervisión o auditoría interna presenta un informe al comité de supervisión o de auditoría, o bien el comité de supervisión o de auditoría presenta un informe al jefe ejecutivo.
13. La presentación de informes sobre actividades de supervisión interna en los organismos de las Naciones Unidas suele limitarse a un resumen anual o a un examen de los resultados de las actividades de supervisión o auditoría interna llevadas a cabo durante el año. Por lo general, esa clase de informes se presenta al consejo de administración o a un comité financiero.
14. La Oficina del Inspector General del PMA presenta a su Junta Ejecutiva un informe bienal sobre la actividad de inspección e investigación.⁵ La Oficina de Auditoría Interna (OEDA) del PMA presenta informes trimestrales al Comité de Auditoría, que rinde cuentas ante el Director Ejecutivo. La OEDA no presenta al Comité de Auditoría un informe anual sobre la función de auditoría interna. El Director Ejecutivo incluye en su informe anual una sección sobre las actividades de los servicios de supervisión, que después se presenta al Consejo de la FAO y al Consejo Económico y Social (ECOSOC) en forma de informe de la Junta Ejecutiva.
15. Como en el caso de todos los demás organismos de las Naciones Unidas, en el PMA el jefe de los servicios de supervisión no está obligado a presentar un informe a su Director Ejecutivo ni a su Comité de Auditoría en el que formula dictámenes sobre la idoneidad de los sistemas de control interno, gobierno y prevención de riesgos.

COMITÉS DE SUPERVISIÓN⁶ INTERNA

Sector privado

16. La creación de comités de auditoría es el procedimiento óptimo habitual en el sector privado.⁷ En principio, se crean, con carácter permanente, comités de supervisión, que presentan informes y asesoran a los consejos de administración, disfrutan de grados diversos de independencia respecto de la dirección ejecutiva, cuentan con los conocimientos especializados necesarios y están versados en los asuntos financieros. Los comités de auditoría que reúnen esas características pueden proteger mejor los intereses de los accionistas. Un comité de auditoría ideal sería aquel en que la permanencia en el cargo de sus miembros fuese limitada y su sucesión estuviera perfectamente regulada. Además, tendría un mandato claro y sujeto a revisión periódica a fin de garantizar su pertinencia

⁵ Inciso viii) del apartado b) del párrafo 2 del Artículo VI del Estatuto.

⁶ “Comité de supervisión” se refiere a las actividades tanto de auditoría interna como de inspección e investigación, en el sentido utilizado más habitualmente en el sistema de las Naciones Unidas. En los sectores público y privado, el término utilizado más habitualmente es el de “comité de auditoría”.

⁷ Cierta legislación reciente (por ejemplo, la Ley Sarbanes-Oxley de 2002 en los Estados Unidos de América) obliga a las empresas públicas a crear un comité de auditoría.



para las actividades de la empresa. Tal comité celebraría reuniones al menos tres veces al año y celebraría reuniones independientes de la dirección, con auditores internos y externos. Los miembros del comité recibirían capacitación sobre las funciones de los auditores internos y externos, la prevención de riesgos y la gestión empresarial idónea.

Sector público

17. En muchos organismos del sector público de todo el mundo se recomiendan los comités de supervisión o auditoría como procedimiento óptimo. El Instituto de Auditores Internos recomienda que “todas las organizaciones, independientemente de su tamaño y naturaleza, cuenten con un comité de auditoría o un equivalente apropiado”. Las organizaciones del sector público dotadas de una junta independiente de la dirección ejecutiva suelen tener comités de auditoría que son, a su vez, subcomités de su junta.
18. Las organizaciones del sector público que aplican procedimientos óptimos imparten con regularidad capacitación a los miembros de sus comités de supervisión o de auditoría. La capacitación suele versar sobre la función del comité, prevención de riesgos, gestión empresarial idónea y actualizaciones técnicas, como, por ejemplo, cambios legislativos y contables. Dicha capacitación puede comprender sesiones de información por parte de miembros del equipo directivo del comité sobre cambios importantes en las estructuras de control interno o las políticas contables.

Sistema de las Naciones Unidas

19. En los organismos de las Naciones Unidas son diversos los usos de los comités de supervisión o auditoría interna. Muchos organismos tienen un comité financiero o equivalente compuesto de representantes de los Estados Miembros. Dos organismos de las Naciones Unidas tienen comités de auditoría que son, a su vez, subcomités de sus juntas ejecutivas y están compuestos de un pequeño número de representantes de los Estados Miembros. Desde el punto de vista del control y el sistema de gobierno, dichos comités suelen tener, entre otros, el cometido de examinar las cuentas bienales y los informes del auditor externo. También pueden examinar algún tipo de informe anual sobre las actividades, presentado por el servicio de auditoría interna. En algunos organismos, incluido el PMA, examina esos asuntos el órgano rector en su conjunto.
20. Algunos organismos tienen, además de un comité financiero o equivalente, un comité específico de supervisión o auditoría interna. Dichos comités son, de hecho, comités internos de los que forman parte algunos miembros superiores del personal del organismo y, en algunos casos, expertos externos. Sin embargo, no forman parte de ellos personas designadas por la junta ejecutiva del organismo. De modo que son comités ejecutivos en los que no están representados quienes no desempeñan funciones ejecutivas (por ejemplo, los representantes de los Estados Miembros).
21. El caso de un organismo de las Naciones Unidas ofrece un buen ejemplo de ese modelo. Su comité de supervisión está presidido por el Subdirector General y los otros miembros son dos directores internos superiores y dos miembros externos con experiencia en materia de auditoría y evaluación. La composición de dicho comité de supervisión es permanente en el caso de los miembros internos, mientras ocupen su cargo directivo; los miembros externos se nombran por un período de dos años, que se puede renovar por otros dos años.
22. El comité de auditoría de otro organismo de las Naciones Unidas está compuesto en su totalidad por personal directivo superior y no tiene miembros externos (como en el caso del Comité de Auditoría del PMA). Los directores regionales son nombrados miembros del comité con carácter rotatorio por períodos de un año; otros miembros son nombrados para el período durante el cual ocupen sus cargos en el organismo.



23. Los comités de auditoría de los organismos de las Naciones Unidas antes citados tienen mandatos documentados y aprobados por sus juntas ejecutivas. Se reúnen trimestralmente.
24. El comité de supervisión del primer organismo no presenta a su junta ejecutiva un informe anual sobre la eficacia de los controles internos y la gestión idónea. Sin embargo, el director de sus servicios de supervisión interna presenta a su director ejecutivo un informe anual, que se transmite a la junta ejecutiva del organismo. En el informe anual de ese organismo correspondiente a 2001, el jefe de supervisión formuló una conclusión general sobre la idoneidad de los sistemas de control interno.
25. El comité de auditoría del segundo organismo ratifica el informe anual sobre supervisión, preparado para su junta ejecutiva.

⇒ PMA

26. En el caso del PMA, el Director Ejecutivo ha nombrado un Comité de Auditoría, presidido por el Subdirector Ejecutivo y Director de Operaciones y compuesto por cuatro ejecutivos superiores. El comité se reúne trimestralmente y presenta informes orales al Director Ejecutivo, pero no presenta informes a la Junta Ejecutiva.
27. El mandato del Comité de Auditoría del PMA está documentado en la Circular del Director Ejecutivo de fecha 13 de julio de 2000.
28. Los cometidos principales del Comité de Auditoría del PMA son los siguientes:
 - velar por el carácter independiente de la función de auditoría interna del PMA;
 - evaluar la idoneidad de los planes de auditoría y el alcance y la eficacia general de los servicios de auditoría interna;
 - examinar los informes de los auditores internos y externos y vigilar la aplicación de sus recomendaciones en materia de auditoría; y
 - velar por que en el PMA las auditorías internas se hagan de conformidad con las normas de auditoría internacionalmente aceptadas, incluidas las prescritas por el Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas (incluidos los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica [OIEA]) y los auditores internos del sistema de las Naciones Unidas.
29. Si bien la función del Comité de Auditoría del PMA refleja esencialmente la de los comités del mismo tipo de otras organizaciones de los sectores público y privado, sus miembros forman parte del personal ejecutivo del PMA, cuyos sectores de competencia pueden estar sujetos, a su vez, a auditorías internas o exámenes de supervisión. Es evidente que esta circunstancia puede poner en entredicho la independencia de los miembros del Comité de Auditoría y dar lugar a posibles conflictos de intereses. (Sin embargo, lo mismo se puede decir de la mayoría de los demás organismos de las Naciones Unidas.) Así, pues, el PMA puede sentir la necesidad de examinar formas de paliar esa deficiencia.

PREVENCIÓN DE RIESGOS

Sectores público y privado

30. Aun antes de que se produjeran los recientes escándalos empresariales, grandes empresas del sector privado estaban centrando su atención cada vez más en la prevención de riesgos. La dirección determina los riesgos relacionados con todos los aspectos de las operaciones de una entidad y no sólo con el control financiero. Por regla general, la



dirección de la empresa evalúa la probabilidad de que el riesgo se haga realidad y las repercusiones que ello tendría en las operaciones comerciales.

31. Así, pues, como ocurre también en los organismos mejor gestionados del sector público, las empresas de primera clase del sector privado suelen aplicar una política de prevención de riesgos y una estrategia para afrontarlos, con las que:
 - determinar los riesgos principales que pueden afectar a la consecución de sus objetivos empresariales;
 - evaluar la probabilidad de que los acontecimientos relacionados con los riesgos lleguen a materializarse;
 - tener en cuenta medidas y controles paliativos, evaluar las repercusiones de carácter financiero y no financiero de los riesgos en la empresa; y
 - aplicar estrategias y políticas para vigilar y afrontar los riesgos y, por otra parte, mecanismos para identificar prontamente cualesquiera nuevos riesgos que puedan surgir.
32. En el marco anterior, la atención se centra primordialmente en la determinación y luego en la gestión o la reducción de los riesgos que podrían afectar a los beneficios o tener repercusiones onerosas.
33. Para velar por que se dedique una atención suficiente a ese sector, muchas empresas examinan periódicamente, en el nivel del consejo de administración, todos los riesgos principales que afrontan. Su consejo de administración puede evaluar también la idoneidad de las medidas paliativas previstas o aplicadas; en muchos casos, el comité de supervisión o auditoría desempeña un papel activo en ese sector.
34. En un nivel inferior, muchas grandes empresas nombran a gestores de riesgos dedicados exclusivamente a la tarea de supervisar el proceso de prevención de riesgos. En algunas empresas, el cometido de evaluar y supervisar la idoneidad de la prevención de riesgos recae en la auditoría interna.⁸
35. En materia de procedimientos óptimos, los organismos del sector público están obligados a aplicar procesos de gestión, control y examen de riesgos. Después, a partir del proceso de prevención de riesgos, se desarrolla un marco de control de la organización (es decir, la identificación y mitigación de riesgos y la determinación y aprovechamiento de oportunidades). La prevención de riesgos es un componente fundamental de la gestión idónea.

Sistema de las Naciones Unidas

36. En el sistema de las Naciones Unidas, pocas entidades aplican —de haber alguna que lo haga— políticas o procesos de prevención de riesgos. Sin embargo, hay un organismo de las Naciones Unidas que, si bien carece de una política de prevención de riesgos, aplica procedimientos y procesos equivalentes para prevenir los riesgos en todos sus departamentos. Encabeza esa actividad su dependencia de supervisión interna. Como parte de la función de prevención de riesgos de dicho organismo, se ha organizado un proceso sistemático y exhaustivo para determinarlos. También hay un proceso establecido para analizar cada uno de los riesgos identificados y conceder prioridad a su gestión. Se los incluye en un registro de riesgos y la gestión de cada uno de ellos está vinculada con el

⁸ La supervisión interna desempeña una importante función de facilitación en las fases iniciales de formulación y aplicación de políticas y estrategias de gestión de riesgos, que con el tiempo se integran en los procedimientos normales de funcionamiento que dependen de la dirección.



plan de auditoría interna. Un examen periódico y permanente de riesgos refuerza dicho proceso.

⇒ PMA

37. En el PMA, la OEDA lleva a cabo una operación de evaluación de riesgos en un nivel inferior. Sin embargo, en lugar de ser una evaluación de riesgos propiamente dicha con miras a su prevención, ese proceso va encaminado actualmente a la clasificación de las oficinas en los países desde el punto de vista del riesgo y la determinación del plan de auditoría interna. La OEDA se propone ampliar dicha operación mediante técnicas de autoevaluación para el control de riesgos, por lo que abarcará también las direcciones y dependencias de la Sede.
38. Actualmente existe un importante desfase entre el PMA y las organizaciones de los sectores público y privado que aplican procedimientos óptimos en sus disposiciones sobre la prevención de riesgos. Para rectificarlo, la dirección del PMA deberá centrarse en:
- la formulación de una estrategia semejante a la de las empresas para coordinar la prevención de riesgos y fortalecer la forma de gestionar los riesgos por parte de la dirección ejecutiva en el ámbito de sus actividades diarias; y
 - conceder, en un nivel estratégico, atribuciones en materia de prevención de riesgos (por ejemplo, a un comité de prevención de riesgos o a un gestor de riesgos), aplicar un proceso de identificación de riesgos y vincular los riesgos identificados con los objetivos empresariales del PMA.

SECTORES QUE REQUIEREN UN EXAMEN MÁS DETENIDO

39. La OEDO habrá de examinar los temas principales que se desprenden de este análisis de los procedimientos óptimos y adoptar medidas para mejorar o modificar los mecanismos de supervisión del PMA. La OEDO deberá centrar su atención en las siguientes indicaciones para que el Director Ejecutivo las examine:
- **Código de conducta:** La OEDO determinará las posibles medidas para mejorar la integridad institucional, en coordinación con la iniciativa adoptada al respecto por la OSSI de las Naciones Unidas.
 - **Presentación de informes internos y externos:** El PMA tiene una espléndida oportunidad de llegar a ocupar una posición de vanguardia en el sistema de las Naciones Unidas en materia de presentación de informes sobre disposiciones relativas al sistema de gobierno y de adopción de una mejor presentación a la Junta Ejecutiva de informes sobre las actividades de supervisión interna. Podría comprender, entre otras, la de formular en los estados financieros una declaración sobre los controles internos emitida por la dirección y la presentación a la Junta de un informe ampliado del Director de la OEDO sobre actividades y cuestiones relativas a auditoría, inspección e investigación internas.
 - **Comité de supervisión interna:** El PMA podría examinar la oportunidad de crear un Comité de Supervisión Interna, que informe al Director Ejecutivo y sustituya al vigente Comité de Auditoría. Dicho comité se ocuparía de las actividades de auditoría, inspección e investigación internas y de las cuestiones relativas a la prevención de riesgos, el control interno y el sistema de gobierno.



- **Prevención de riesgos:** Es necesario tomar la iniciativa y asistir a la dirección en la formulación y aplicación de una política de prevención de riesgos y de una estrategia conexas.



SIGLAS UTILIZADAS EN EL DOCUMENTO

DCI	Dependencia Común de Inspección
ECOSOC	Consejo Económico y Social
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OEDA	Oficina de Auditoría Interna
OEDO	Oficina de Servicios de Supervisión
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OSSI	Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas

